



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0484-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Octubre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 1992-2021-MPH-LRCT-GIUR/G., de fecha 20 de Octubre del 2021, presentada por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, a través del cual solicita designar Comité de Recepción de la IOARR: “Renovación de Vías de Acceso en el (la) calles Morropon, Puente Longulo, Cementerio San Benito, Santa Rita, El Arenal Karaoke Galaxia, Puente Agropecuario, Cruce Policlinico, Santuario La Laguna, Cruce Plataforma El Atillo, Pueblo Nuevo, Aerodromo Quispampa Cruce Carretera a Piura” con CUI N° 25190014,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo culminado la Ejecución de la IOARR: “Renovación de Vías de Acceso en el (la) calles Morropon, Puente Longulo, Cementerio San Benito, Santa Rita, El Arenal Karaoke Galaxia, Puente Agropecuario, Cruce Policlinico, Santuario La Laguna, Cruce Plataforma El Atillo, Pueblo Nuevo, Aerodromo Quispampa Cruce Carretera a Piura” con CUI N° 25190014,

Que, con Carta N° 01901-2021-MPH-JOYM-ING-KMOP, de fecha 19 de Octubre del 2021, la Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias e inspector de la IOARR comunica la terminación de la obra el día 14 de octubre del 2021 y la necesidad de designación del comité para la IOARR: “Renovación de Vías de Acceso en el (la) calles Morropon, Puente Longulo, Cementerio San Benito, Santa Rita, El Arenal Karaoke Galaxia, Puente Agropecuario, Cruce Policlinico, Santuario La Laguna, Cruce Plataforma El Atillo, Pueblo Nuevo, Aerodromo Quispampa Cruce Carretera a Piura” con CUI N° 25190014,

Que, mediante Carta del Visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la IOARR: “Renovación de Vías de Acceso en el (la) calles Morropon, Puente Longulo, Cementerio San Benito, Santa Rita, El Arenal Karaoke Galaxia, Puente Agropecuario, Cruce Policlinico, Santuario La Laguna, Cruce Plataforma El Atillo, Pueblo Nuevo, Aerodromo Quispampa Cruce Carretera a Piura” con CUI N° 25190014, en vista que la obra ha culminado,

Y, estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de octubre del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR: “Renovación de Vías de Acceso en el (la) calles Morropon, Puente Longulo, Cementerio San Benito, Santa Rita, El Arenal Karaoke Galaxia, Puente Agropecuario, Cruce Policlinico, Santuario La Laguna, Cruce Plataforma El Atillo, Pueblo Nuevo, Aerodromo Quispampa Cruce Carretera a Piura” con CUI N° 25190014, por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0484-2021-MPH/ALC.

(2)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Luis Ruben Castillo Talledo	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
Ing. Katia María Ocaña Peña	Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias (Inspector de Obra)
Arq. Jose del Carmen Tiparra Torres	Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Secretaria General su archivo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lia Israel Huayana Neira
ALCALDE



C.c.
GM
G ADM
GAJ
GJR
OF OM
OSLO
INFOBRAS
INTEGRANTES(3)
Portal Web
Archivo (2)
IHN/Pkqh.

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe